



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2022-00087
DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO MENDIETA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: BAYARDO CASTILLO RONCANCIO
ASUNTO: AUTO NO ACEPTA RENUNCIA – PONE EN CONOCIMIENTO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial del extremo demandado en el sentido de que renuncia al poder conferido, señalando como motivo “*incompatibilidades jurídicas y la imposibilidad de continuar con el cargo en mención.*”, procede el despacho a resolver la solicitud.

Al respecto el art. 76 inciso 4 del C. G. del P., señala “*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*”

Verificando el escrito allegado por la Apoderada, no se encuentra la comunicación enviada al poderdante informándole acerca de su renuncia; circunstancia que impide aceptarla, en razón a que no reúne la exigencia transcrita en precedencia.

De otra parte, se pondrá en conocimiento de la parte demandante los recibos de abonos que hizo el demandado en virtud del acuerdo que originó la suspensión del proceso, para los fines que estime pertinentes.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Abstenerse de aceptar la renuncia al poder que formalizó la Apoderada judicial del extremo demandante mediante escrito visible a folio 43 y 44 PDF 12 del expediente digital, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Poner en conocimiento del extremo demandante los soportes de abonos que hizo el demandado, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado **No.07 de fecha 01 de marzo de 2024** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87e1b3845728cc37a09c54246cdf68e2ecf4893cc80b8239d8cf3c90a4feb16**

Documento generado en 29/02/2024 02:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>